

Un real



**SELLO TERCERO, VN REAL  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y QVATRO Y NO-  
VENTA Y CINCO.**

El Sr. D. Antonio Jorda de Buendia y Santa Cruz Presbitero  
no ante V. p. nro y digo: que soy nombrado de Patron y  
Capellan de las Capellanias que instituyeron y fundaron en esta  
Ciudad Anton de Haedo y Juan de Mira de que ignora-  
mente fue Patron Sebastian Zapata como se conoce en clausu-  
las de su testamento otorgado ante Jose de Alana y  
Lana Escrivano de su Mage. en el año de mil setecien-  
tos once. Y necesitando yo para enouarda de mi derecho  
Copia autentica en manera que haga fe de la Cabeza Pie  
y Clausulas de dho testamento en que se trate por el tes-  
tador de dho hijos y de la nominacion de Patrona  
que le tubieron en dho Patronado. Por tanto

A V. pido y suplico se sirva de mandar que el Escrivano que  
oy actua en el Oficio que fue de Jose de Alana y Lana, con  
reconocimiento de dho requisitos me de los testimonios  
del testamento de dho y en la forma que pido con justicia

Antonio Jorda de Buendia y  
Santa Cruz

CA-AD3  
CAS 10  
DOC 522  
f. 1

Ex parte Cens<sup>no</sup> de cuenta parte de Taximoris que  
se da con esta en Lima y Abril 30 de 1799  
J. Miguel

Proveyo lo demas decretado y firmado el señor Mar  
quis de San Miguel Alcalde Ordinario desta Ciu  
dad y m<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de la Real Audiencia en el dia de hoy

Esta Ciudad de los Reyes del Peru en dos de Mayo de  
mil setecientos noventa y cinco Yo el Excmo. Sr. Conde de  
la Zepeda de Velasco Marqués de Santiago Regidor  
perpetuo de esta Ciudad y Procurador General en  
esta p<sup>o</sup> Audiencia del Señor Conde de Premio Real  
en su persona doy fe.